INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 105/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENDENCIAS DEL IPS"

ACLARACIÓN Nº 1

Asunción, 22 de diciembre de 2017.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 105/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENDENCIAS DEL IPS"**, ID **338.661**, se realiza las siguientes aclaraciones a las consultas:

Consulta N° 1

Referente al Formulario N° 5 Planilla de Pago Personal, se observa que los montos de los salarios establecidos no corresponden a los horarios solicitados en el PBC, no se contempla la totalidad de los horarios nocturnos y mixtos, tampoco se especifica el pago doble por días Domingo. El PBC solicita el servicio Domingos y Feriados y en el formulario solo están los salarios para días feriados.
Por lo que consultamos si el oferente podrá modificar dicho formulario en su columna B, adecuándolo a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Respuesta: El Formulario de referencia no puede ser modificado por los Oferentes puesto que fue establecido por la DNCP en el Pliego Estándar desarrollado para la contratación de este tipo de servicios, sin embargo en atención a que, ciertamente, el Formulario No. 5 no lo especifica, correspondería aclarar que tanto los pagos de los adicionales por trabajo en horario nocturno y jornada mixta y los que corresponden por los días domingos u otro día durante la semana que debe ser otorgado para el descanso semanal del trabajador - conforme el Art. 213 y 234 del Código Laboral - deben ser considerados por los Oferentes dentro de sus costos y propuesta a realizar, en atención que se trata de obligaciones legales que quedan a cargo del Empleador. De igual forma si los trabajadores de las empresas Oferentes habrán de prestar servicios en días feriados, el Empleador deberá abonar a sus Empleados el salario diario normal con un recargo del 100 por ciento sobre el valor de la jornada completa. Por lo tanto el oferente deberá adecuarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta N° 2

Como podemos coordinar las visitas a los edificios del IPS para la licitación de limpieza ID 338661,

Respuesta: En cuanto a la consulta en cuestión, aclaramos que en la Sección III Programa de Prestación de Servicios de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, paginas 17, 26 y 27 se pueden observar el cuadro de cada una de los Ítems y/o dependencias objeto del presente llamado, con sus respectivas direcciones.

Los representantes de los potenciales oferentes podrán presentarse ante las autoridades competentes de cada dependencia (Director, Administrador, encargado Etc.) a modo de realizar las visitas técnicas en cada una de los locales y/o puestos específicos indicados.

De igual manera, los interesados podrán comunicarse al Dpto. de Servicios Generales o a la Sección Limpieza a los **teléfono Nº 208970-228524 o a los IP Nº 13862/13860**. A modo de coordinar las acciones pertinentes.

Consulta N° 3

-Nos podrian pasar un cupo estimativo por local de la papeleria que utilizan mensualmente? (papel rollo de 300m, papel rollo de 30m, toallas interfoliadas, jabon liquido, alcohol gel)
-Tambien solicitamos con cupo estimativo de materiales o productos especiales como ser, bolsas con colores para basura, pastillas para baño u otros productos especificos.
-Que tipos de cortinas tendriamos que lavar? Serian cortinas de tela, plastico o metalicas?

Respuesta:

- En relación a la consulta de un estimado de uso de insumos utilizados de forma mensual en cada localidad, se aclara que conforme al P.B.C. el potencial oferente deberá presentar un) Certificado de Visita Técnica correspondiente o Declaración Jurada en la que el oferente manifieste que conoce el lugar cuyo servicio va ofertar, por tanto la misma debería de inspeccionar y/o visitar los locales afectados a modo de dimensionar la dimensión de infraestructuras y el estimado de conto que podría generar antes de presentar su oferta, el

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blas Roberto Nuñez
JEFE DE SECCION GESTION DE OFERTAS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

I.P.S. no podría emitir un estimado teniendo en cuenta que la afluencia de asegurados, familiares. Visita, Etc. es variable.

- El Contratista proveerá todo el equipo, herramientas, maquinarias, materiales de limpieza, insumos y enseres a emplear en el desarrollo del servicio de limpieza, ya sean jabones, detergentes, desinfectantes ordinarios, franelas de colores distintos para cada uso: mobiliario general, mobiliario de pacientes y sanitarios de aseo, escobas, cubos de basura y de ropa, etc., así como maquinaria, protecciones, uniformes y cuantos productos o utensilios requiera este trabajo, la provisión será por cuenta de la empresa adjudicataria y su utilización se considerará incluida en el precio del contrato. El IPS proporcionará agua y energía eléctrica en la medida necesaria para el cumplimiento de su cometido, no admitiéndose el uso indebido de estos elementos. Por lo tanto, el oferente deberá remitirse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones

- En relación a este punto especifico, las firmas oferentes deberán realizar visitas técnicas en cada una de los locales y/o puestos específicos indicados en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a modo de programar el costo que conllevaría este tipo de servicio puesto que en cada dependencia se encuentran instaladas distintos tipos de cortinas (tela, plástico, metal Etc.) de acuerdo a la función específica que se desempeña en cada espacio.

Es por ello que el potencial oferente deberá presentar un Certificado de Visita Técnica correspondiente o Declaración Jurada en la que el oferente manifieste que conoce el lugar cuyo servicio va ofertar,

Por lo cual el oferente deberá remitirse a lo establecido en la Sección III Programa de Prestación de Servicios – 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS – 1) Responsabilidad de la Contratista del P.B.C.

Consulta 4

La adenda N° 1, que modifica al PBC establece lo siguiente:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia.

Presentar copias de contratos y/o facturas en prestaciones de servicios de la misma naturaleza al objeto del llamado (servicios de limpieza general) a instituciones públicas o privadas durante los **24 (veinticuatro) últimos meses anteriores a la apertura del presente llamado**, en un volumen de negocio **equivalente en promedio** al 50% (cincuenta por ciento) **en sumatoria** como mínimo del valor de su oferta (Presentar Fotocopia de contratos y facturas) el I.P.S. se reserva el derecho de verificar atreves de las instituciones afectadas dichos documentos.
Al respecto consultamos:

¿Cómo serán valorizados los valores de los contratos en ejecución? ¿Sera por el monto total contratado? O ¿Sera por el valor efectivamente realizado en el periodo correspondiente al ejercicio 2017 hasta antes de la apertura de sobres, y en este caso como se realizara la verificación de dichas prestaciones efectivas?
¿Serán consideradas las facturaciones emitidas en el marco de la ejecución de un contrato que fue suscripto fuera del periodo indicado, pero cuya prestación se extiende hasta dentro del periodo de los últimos 24 (veinticuatro) meses?

Se observa que el requerimiento se presenta ambiguo, por un lado solicita un volumen de negocio en promedio el 50% (cincuenta ´por ciento) del total de la oferta, y seguidamente, se indica que (El volumen de negocio) debe ser en sumatoria un volumen de negocio.

Atendiendo que el concepto de promedio y de sumatoria son distintos, solicitamos se reformule el P.B.C. y establecer con total claridad cuál será el criterio a ser utilizado.

Además solicitamos se aclare:
En caso de utilizar el promedio, ¿Se deberá sumar la totalidad de facturas correspondientes al periodo de los últimos 24 meses y luego, dicha sumatoria, será dividido en 24 cuyo resultado será el promedio, que a su vez debe ser como mínimo el 50% de la oferta?

En el acta aclaratoria, solicitamos se exponga un cálculo como ejemplo, de forma tal a dilucidar totalmente la cuestión planteada, de forma tal a evitar malas interpretaciones al momento de presentar las ofertas.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DE SECCIÓN GESTIÓN DE OFERTAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Respuesta:

- Los valores de los contratos en ejecución serán considerados conforme a los servicios efectivamente prestados a la fecha de apertura del presente llamado, por la cual deberá presentar (copia de Contratos y Factura de prestación del servicios ejecutados) documentos que demuestren la prestación de los servicios.

El valor de los contratos serán por el valor efectivamente realizado durante los 24 (veinte y cuatro) meses anteriores al presente llamado, la cual deberá demostrar a través de documentos (copia de Contratos y Factura de prestación de servicios ejecutados) correspondientes.

El Instituto de Previsión Social en su carácter de convocante del presente llamado se reserva el derecho de corroborar a través de las instituciones afectadas o vinculantes los documentos presentados por la oferente.

- Serán consideradas como validas todas las facturaciones por el servicio ejecutados y/o efectivamente realizado durante los 24 (veinte y cuatro) meses anteriores al presente llamado, independientemente a que el contrato haya sido firmados fuera del periodo indicado.

- Se aclara que en este punto especifico el termino PROMEDIO deberá ser considerada como (medio, mitad, centro, Etc.) lo que significa que deberán ser sumadas todos los Contratos y Factura de prestación de servicios ejecutados, durante los 24 (veinte y cuatro) meses anteriores al presente llamado y que la sumatoria de los mismos deberán alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor de su oferta.

Consulta 5

El P.B.C. establece:

Capital Operativo *(actico corriente – pasivo corriente) el oferente beberá poseer un capital operativo positivo y no inferior al* ***10 (diez por ciento)*** *del monto total de la oferta, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año, pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.*

Al respecto, solicitamos la reducción del porcentaje del citado requisito teniendo en cuenta que el objetivo de la licitación es un Servicio, con una preponderancia del 90% de mano de obra en su estructura de costo, para lo cual no requiere una inversión inicial de gran volumen, atendiendo que los salarios se pagan al termino de cada mes de servicios efectivamente realizados.

En este mismo contexto, se observa en la proforma del contrato que los pagos por parte del I.P.S. se realizaran también en forma mensual y con un lapso de hasta 60 (sesenta) días, lo cual puede ser cubierto con un capital operativo de hasta 5% del total de la oferta, que sería aplicable solo en caso de atraso del I.P.S. con el pago mensual de las facturas.

En esta circunstancia, el capital operativo estaría limitando innecesariamente la participación de un mayor número de oferentes, pudiendo valerse de los datos financieros estadísticos que ofrecen los Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, que reflejan de mejor manera la situación de una empresa y la tendencia que sigue desde los últimos 3 (tres) años.

Por lo expuestos, solicitamos la reducción del requisito del capital operativo, estableciendo que dicho porcentaje debe ser como mínimo el 5% (cinco por ciento) del monto total ofertado.

Esta condición no es ajena al IPS, dado que en su llamado a Licitación Pública Nacional para la contratación del Servicio de Limpieza individualizado con el ID N° 246995, había establecido mediante la Adenda N° 2 que el capital operativo mínimo exigido sea el 5% (cinco por ciento) del monto total ofertado. Como se podrá observar en dichos antecedentes, el llamado contó con la participación de un importante número de participantes, proporcionando mejores oportunidades en materia de costo y calidad para la institución.

Respuesta:

La convocante en estas condiciones requiere de participantes con capacidad de adsorber los requerimientos solicitados, lo que no implicaría en una limitación de participes teniendo en cuenta que en este punto en particular se otorga la opción de poder completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.

Por lo cual el oferente deberá remitirse a lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. En lo que se establece el Capital operativo en el P.B.C.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DE SECCIÓN GESTION DE OFERTAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Consulta 6

Verificado el Formulario N° 5 – Planilla de Pago al Personal se observa que los montos de salarios establecidos no corresponden a todos los horarios que pide el P.B.C. No se verifica los salarios correspondientes al turno de 09:00: hs a 17.00: hs, como tampoco los conceptos de pagos por horas extras en sus diferentes turnos.
Así mismo, no se ha establecido el valor correspondiente al pago por días domingos. El P.B.C. solicita el servicio Domingos y Feriados y en el formulario solo están los salarios para feriados

Además, no se establecen los valores mínimos exigidos para el costo del Servicio de Desinfección Profunda, o al menos, la fila y columna correspondiente para su cotización, atendiendo que el mismo reviste carácter obligatorio para la prestación de los servicios de varios ítems.
Del mismo modo, no se establece el porcentaje de ampliación del ítem Vacaciones, concepto de observancia obligatoria por la legislación laboral que en este P.B.C. no está siendo tenido en cuenta.
Solicitamos adecuar el presente formulario a los horarios y días solicitados en las Especificaciones Técnicas Considerando que el Pliego Estándar aprobado por Resolución de la D.N.C.P. establece que es la convocante la que debe fijar los montos a ser pagados en concepto de salarios (Columna B.)
[La convocante deberá indicar conforme a sus especificaciones técnicas que ítems deberán ser llenados por el oferente]
[El oferente bajo ningún concepto podrá disminuir los montos mínimos consignados en la columna B de la planilla, pero podrá aumentar el valor]

Respuesta:

El Formulario de referencia no puede ser modificado por los Oferentes puesto que fue establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Pliego Standar desarrollado para la contratación de este tipo de servicios, sin embargo en atención a que, ciertamente, el Formulario No. 5 no lo especifica, correspondería aclarar que tanto los pagos de los adicionales por trabajo en horario nocturno y jornada mixta y los que corresponden por los días domingos u otro día durante la semana que debe ser otorgado para el descanso semanal del trabajador - conforme el Art. 213 y 234 del Código Laboral - deben ser considerados por los Oferentes dentro de sus costos y propuesta a realizar, en atención que se trata de obligaciones legales que quedan a cargo del Empleador. De igual forma si los Trabajadores de las empresas Oferentes habrán de prestar servicios en días feriados, el Empleador deberá abonar a sus Empleados el salario diario normal con un recargo del 100 por ciento sobre el valor de la jornada completa.

Consulta 7

En la Sección Especificaciones Técnicas del P.B.C. establece los siguientes requisitos:

1.10- El Contratista deberá contar para el Lote N° 1: Ítems 38, 39, 40 y 45. Y el Lote N°: 2: Ítem 02, 03, 04, 07 y 16. con la técnicas de los Servicios de Desinfección de Larga Duración de áreas críticas (Terapia, Cirugía, Urgencias, Etc.) este servicio podrá ser subcontratada por la oferente.....

Atendiendo que el Servicio de desinfección profunda afecta única y exclusivamente a Ítems. Puntuales indicados en el párrafos precedentes, sería oportuno que la Convocante establezca un Lote exclusivo que pase a denominarse Servicio de Desinfección Profunda, y que permita contratar directamente a una empresa especializada en este tipo de servicios, y a su vez, permita que las empresas prestadoras de servicios de limpieza convencionales puedan ofertar los servicios requeridos en ambos lotes.

Ante esta circunstancia, solicitamos a la convocante reformular el Pliego de Bases y Condiciones, y establecer como Lote Exclusivo de Servicio de Limpieza y Desinfección Profunda.

Hospital Central
Unidad de Terapia Intensiva
Servicio de Emergencia y Centro de Diagnóstico del Hospital Central
Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi del IPS
Hospital Regional de Encarnación
Hospital Regional Ciudad del Este
Hospital Regional Coronel Oviedo
Hospital Regional Pedro Juan Caballero
Unidad Sanitaria Presidente Franco

Esta reformulación permitirá a la Institución identificar y englobar los Servicios de Alta Complejidad en un solo lote, pudiendo en este caso aplicar con rigor los requisitos establecidos para dicho efecto.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blas Roberto Núñez
JEFE DE SECCIÓN GESTIÓN DE OFERTAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

En las condiciones actuales, se priva a las empresas las posibilidades de ofertar aquellos ítems cuyas complejidades son mucho menores, como son los servicios de limpieza de oficinas, baños y áreas comunes, que en nada se corresponden con las complejidades antes señaladas.

Por lo expuesto, solicitamos los buenos oficios de la Convocante para establecer un lote exclusivo para el **SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PROFUNDA**, quedando la conformación de los lotes del llamado de la siguiente manera:

LOTE N° 1 – ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ÁREAS MÉDICAS
LOTE N° 2 – HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SANITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS ÁREA INTERIOR
LOTE N° 3 – RESERVA TÉCNICA
LOTE N° 4 – SERVICIO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PROFUNDA EN HOSPITALES DE ALTA COMPLEJIDAD

Respuesta: En este punto la convocante aclara que el Servicio de Desinfección de Larga Duración de aéreas criticas podrá ser subcontratada, lo cual no impediría que las empresas prestadoras de servicios de limpieza convencionales puedan ofertar los servicios requeridos en ambos lotes.
Por lo cual el oferente deberá remitirse a lo establecido en la Adenda N° 1. Punto F. de Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las Especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos. Apartado r.

Consulta 8
Observamos que en el Pliego de Bases y Condiciones no establece un mecanismo de calificación para verificar a aquellas firmas oferentes que han incurrido en incumplimientos de contratos, aplicación de multas y notas negativas en la ejecución de los servicios al IPS.

Este requisito se encuentra previsto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Art. 40 establece:

"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente mas de un contrato, dentro de un lapso de dos año calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato; e) los proveedores y contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada"

Conforme a lo expuesto solicitamos a la convocante establecer como requisito de participación, que la firma oferente no haya sido objeto de Rescision de Contrato, Aplicación de Multas, Notas Negativas u otras sanciones durante la ejecución de uno o más Contratos con el IPS en los últimos 24 (Veinticuatro) meses.

Respuesta: Se aclara que en el Pliego de Bases y Condiciones la convocante ya establece las reglas en lo que respecta a impedimentos a la participación de los potenciales oferentes en este llamado, en la cual el Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, inciso a) y b) de la Ley N° 2051/2003
Por tanto el oferente deberá remitirse a lo establecido En el Pliego de Bases y Condiciones Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – CRITERIO DE EVALUACION (IOA 33.2) Punto 1.2. Calificación legal. Prohibiciones de los incisos a) y b) del Artículo 40.

Consulta 9
En las EETT entre otros productos de limpieza se indica (Complejo trialdehidico Sinérgico)
¿A qué tipo de producto se refiere específicamente este compuesto?

Respuesta:
Se trata de un potente desinfectante a base de compuestos aldehídicos y amonios cuaternarios. Es de aplicación en los distintos servicios y en especial en el de Terapia y Quirófanos para la desinfección de superficies y desinfección aérea para una mayor desinfección. tiene actividad frente a *Listeria monocytogenes*.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Blás Roberto Núñez
JEFE DE SECCIÓN GESTIÓN DE OFERTAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Consulta 10
Respeto a la desinfección profunda

¿En qué momento se realizará la aplicación del producto de desinfección de larga duración si no está establecido en el protocolo incluido en el P.B.C. En la pag. 40 quirófano establece su protocolo. pag. 41 terapia también establece su protocolo pero en ningún punto se establece la desinfección profunda. Solo se habla de la solución desinfectante?

Respuesta:
Las tareas de Desinfección de larga duración de los Quirófanos y Terapias de los Lotes 1 y 2 se realizaran y/o darán inicio según necesidad de cada establecimiento de salud beneficiado y en coordinación de los mismo considerando que el área a ser desinfectada deberá estar seca, libre de grasa y libre de polvo, así como también, no se permitirá el acceso al área tratada durante un periodo de tiempo como mínimo de 45 minutos después de cada desinfección.

Para cada establecimiento de salud, se prevén cada 90 (noventa) días a partir de la primera aplicación previa realización de análisis de control de carga microbiológica realizada a través del CEMIT y cuyo costo correrá por cuenta del proveedor y el resultado del análisis deberá ser presentado al administrador del contrato. Si el resultado del análisis citado se encontrare fuera del rango requerido para el área tratada, el proveedor deberá realizar una aplicación extra al cronograma establecido.

Consulta 11
Existen discordancia entre Planilla de Precios y Especificaciones técnicas entre las cantidades personales requeridos entre uno y otro documento, lo cual genera disparidad de resultados al momento de elaborar la oferta. Entre ellos se cita **el ítem 12:** En la pag. 25 **exige 3 personales** mientras que en la lista de precios y en la pag. 90 exigen 4 personales, por ende no hay uniformidad en los requisitos lo que puede causar inconvenientes al momento de la cotización.

Solicitamos la verificación de la totalidad de los Items que componen el llamado

Respuesta: Se aclara en el Detalle de Cantidad Mínima y Horario del personal (Pag. 25) como en la Planilla de Distribución de Personal Solicitado (Pag. 90) se requiere la cantidad de 03 (tres) personales.

Consulta 12
¿Cómo se realizara la cotización del servicio de desinfección profunda dado que el mismo no figura en la planilla de precios y su forma de cotizar es por metros cuadrados? Favor incluir dicho punto en la planilla de precios.

Respuesta: El costo de Desinfección Profunda correrá por cuenta de la firma adjudicada para la prestación de los Servicios de Limpieza e Higienización para las Distintas dependencia del I.P.S. por cada Lote en las que se requieras dicho servicio.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Blas Roberto Núñez
JEFE DE SECCIÓN GESTIÓN DE OFERTAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES